



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 06 SEP 2010

VISTO:

La Nota DZU N° 194/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del Visto se solicita a este Cuerpo que llame a elecciones para cubrir un cargo de representante suplente del Claustro No Docente ante el Consejo Zonal de la Sede Ushuaia.

Que el Estatuto de la Universidad, en su Art. 104°, no contempla el llamado a elecciones, por cuanto sólo dispone la convocatoria cuando la vacancia se refiera al cargo de consejero titular.

Que, por lo expuesto, este Cuerpo considera que no corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de un nuevo acto eleccionario planteada por la Delegación Zonal de la Sede Ushuaia mediante Nota DZU N° 194/10.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **072/10**.....



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE